



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-168-23

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2 inciso c) de la Ley N° 13.981, artículo 18 apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA.-168/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa por Excepción por razones de urgencia N° 51/23 (artículo 18 apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N°59/19) Proceso de Compra PBAC N° 2-0182-CDI23, la cual fue autorizada mediante la Resolución S.A. N° 154/23 obrante a fs. 626/628, cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la realización de cableado estructurado de red de datos en el inmueble sito en calle Alt. Brown N° 1154 del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que atento lo normado en el artículo 5 de la Resolución P.G. N°94/19, se incluye en la excepción establecida en el artículo 11 apartado 3.I del Anexo I del Decreto N°59/19 en cuanto a la aceptación de ofertas de "proponentes no inscriptos", las contrataciones previstas en el artículo 18 inciso 2 apartado c de la Ley N°13.981;

Que por lo tanto no resulta de aplicación lo indicado en el artículo 8 "Ofertantes- Condiciones Requeridas" del pliego autorizado mediante Resolución S.A. N°154/23, en cuanto al requisito de inscripción de los oferentes ante el Registro de Proveedores de la provincia, razón por la cual se procederá a modificar el pliego;

**POR ELLO**, el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por P.G. N° 139/21, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G N° 94/19 modificadas por P.G. N° 897/19,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Modificar el Pliego de Condiciones Particulares que rige la Contratación Directa por Excepción N° 51/2023 Proceso de Compra PBAC N° 2-0182-CDI23, el cual fue aprobado mediante Resolución S.A. N°154/23, omitiendo el artículo correspondiente al requisito de inscripción de los oferentes ante el Registro de Proveedores de la provincia en razón de aplicarse lo normado el artículo 5 de la Resolución P.G. N°94/19.

**Artículo 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra a fs. 656/661, el cual contempla la modificación autorizada mediante el artículo anterior, generándose al efecto la Circular Modificatoria N° 1 en el sistema PBAC.

**Artículo 3º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido, pasar al Departamento de Contrataciones a sus efectos.